

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 15 de diciembre de 1970 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Almenara a favor de don Vicente de Orbe y Pinés.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Almenara a favor de don Vicente de Orbe y Pinés, por distribución y posterior fallecimiento de su padre don Ignacio de Orbe y Vives de Cañanas.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1970.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 15 de diciembre de 1970 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Henestrosa a favor de don Cristóbal Martel y Mendez, sin perjuicio de tercero de mejor derecho.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, y de acuerdo con el parecer de la Diputación de la Grandeza de España, Servicio y Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Henestrosa a favor de don Cristóbal Martel y Mendez, por fallecimiento de doña María del Pilar Fernández de Henestrosa y Fernández de Henestrosa.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1970.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se señala la fecha tope de 1 de marzo de 1971 para el funcionamiento independiente de los Registros de la Propiedad números 6 y 14 de Madrid en cumplimiento del Decreto de 12 de noviembre de 1970.

Excmo. Sr.: Acordada la alteración de la circunscripción territorial del Registro de la Propiedad de Madrid número 6 por creación de una nueva oficina con la denominación de Madrid número 14, en virtud del Decreto de 12 de noviembre de 1970, y designados los titulares de los dos Registros, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto del mencionado Decreto y 486 del Reglamento Hipotecario,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Señalar la fecha tope de 1 de marzo de 1971 para que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 484 del repetido Reglamento, los Registros de la Propiedad de Madrid números 6 y 14 funcionen con independencia.

Segundo.—Los Registradores interesados —si ya no lo hubieran hecho— formalizarán el inventario y entrega de libros, instalarán con separación las oficinas y organizarán las plantillas del personal auxiliar, dando cuenta a este Centro directivo, al que podrán consultar los problemas que se planteen en la práctica, y

Tercero.—El régimen de honorarios a que se refiere la letra f) del artículo 485 del Reglamento Hipotecario y al que se encuentran sometidos los actuales titulares del Registro nú-

mero 6, en situación de división personal, quedará ampliado transitoriamente por un año, contado a partir de la expresada fecha de 1 de marzo de 1971, en uso de la facultad concedida por el artículo quinto del Decreto de creación de referencia, durante cuyo período las vacantes que puedan producirse en ambos Registros se anunciarán con la expresada circunstancia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1970.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se señala la fecha tope de 1 de marzo de 1971 para el funcionamiento independiente de los Registros de la Propiedad de Sevilla números 2 y 4 en cumplimiento del Decreto de 12 de noviembre de 1970.

Excmo. Sr.: Acordada la alteración territorial del Registro de la Propiedad de Sevilla número 2 por creación de una nueva oficina con la denominación de Sevilla número 4, en virtud del Decreto de 12 de noviembre de 1970, y designados los titulares de los dos Registros con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto del mencionado Decreto y 486 del Reglamento Hipotecario,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Señalar la fecha tope de 1 de marzo de 1971 para que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 484 del repetido Reglamento, los Registros de la Propiedad de Sevilla números 2 y 4 funcionen con independencia.

Segundo.—Los Registradores interesados —si ya no lo hubieran hecho— formalizarán el inventario y entrega de libros, instalarán con separación las oficinas y organizarán las plantillas del personal auxiliar dando cuenta a este Centro directivo, al que podrán consultar los problemas que se planteen en la práctica.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1970.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 17 de diciembre de 1970 por la que se autoriza a «Metrópolis, S. A., Compañía Nacional de Seguros» (C-121) para operar provisionalmente en el seguro de averías de maquinaria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Metrópolis, S. A., Compañía Nacional de Seguros» (C-121), en solicitud de autorización para operar en el seguro de averías de maquinaria, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada (proposición, póliza, condiciones particulares, nota técnica y tarifas), debiendo remitir anualmente la Subdirección General de Seguros un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.